



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril del año dos mil veintinueve

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clínica Santa Ana S.A
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A
Asunto	Dispone entrega dineros
Radicado	05001 31 03 015 2017 00604 00

En auto que dispuso la terminación de proceso por pago, se dispuso en su numeral segundo:

***“SEGUNDO:** Toda vez que, en el REPORTE GENERAL POR PROCESOS de la Rama Judicial, se reporta la existencia de un depósito judicial por valor de \$481.157. Por lo que, previo a ordenar la entrega del mismo, **las partes deberán indicar** si dicha suma se incluyó en la CONCILIACIÓN DE CARTERA celebrada entre las partes o, por el contrario, a quien debe ser entregado.”*

Cumpliendo con dicho requerimiento, el apoderado judicial de la parte actora manifiesta que permiten que el título valor sea entregado a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, por lo que se dispone la entrega del mismo a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796ccb840762bb40f70b8e529e87f182e330f04c7bd0127eb4afce20434bc634**
Documento generado en 30/04/2021 03:09:59 PM